

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00459-00
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE :	SILVIA ASTRID VALDERRAMA CHARRY
DEMANDADO :	ALFREDO MACIAS ZAMORA

La señora **SILVIA ASTRID VALDERRAMA CHARRY**, a través de su Apoderado Judicial presenta demanda de **DIVORCIO** contra **ALFREDO MACIAS ZAMORA**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 20 de noviembre de 2023, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 05 de diciembre de 2023, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial DISPONE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
- 3.- **TÉNGASE** al Abogado **CARLOS REYNALDO ALVAREZ RUBIANO**, como Apoderada Judicial de la demandante en los términos del memorial poder otorgado. -



Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Juzgado Tercero De Familia De Neiva